

Quito, 16 de octubre de 2017

Señora  
**VIVIANA ESTEFANIA GUTIERREZ TAPIA**  
Ciudad

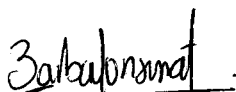
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía BASELPHARMA S.A., es la sesión celebrada el día 16 de octubre del año 2017, tuvo el acierto de elegir a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, con las atribuciones constates en el Estatuto Social de la misma, gestión que la desempeñará por el periodo de **DOS AÑOS** contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía BASELPHARMA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el día 12 de abril de 2002, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 14 de mayo de 2002. Sus reformas constan en la escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el 03 de octubre de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de abril de 2003; y, mediante escritura pública celebrada el 22 de agosto de 2014, ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el día 16 de septiembre de 2014.

En conformidad con lo señalado en el Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social reformado, el **PRESIDENTE EJECUTIVO** tendrá a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente General.

Atentamente,

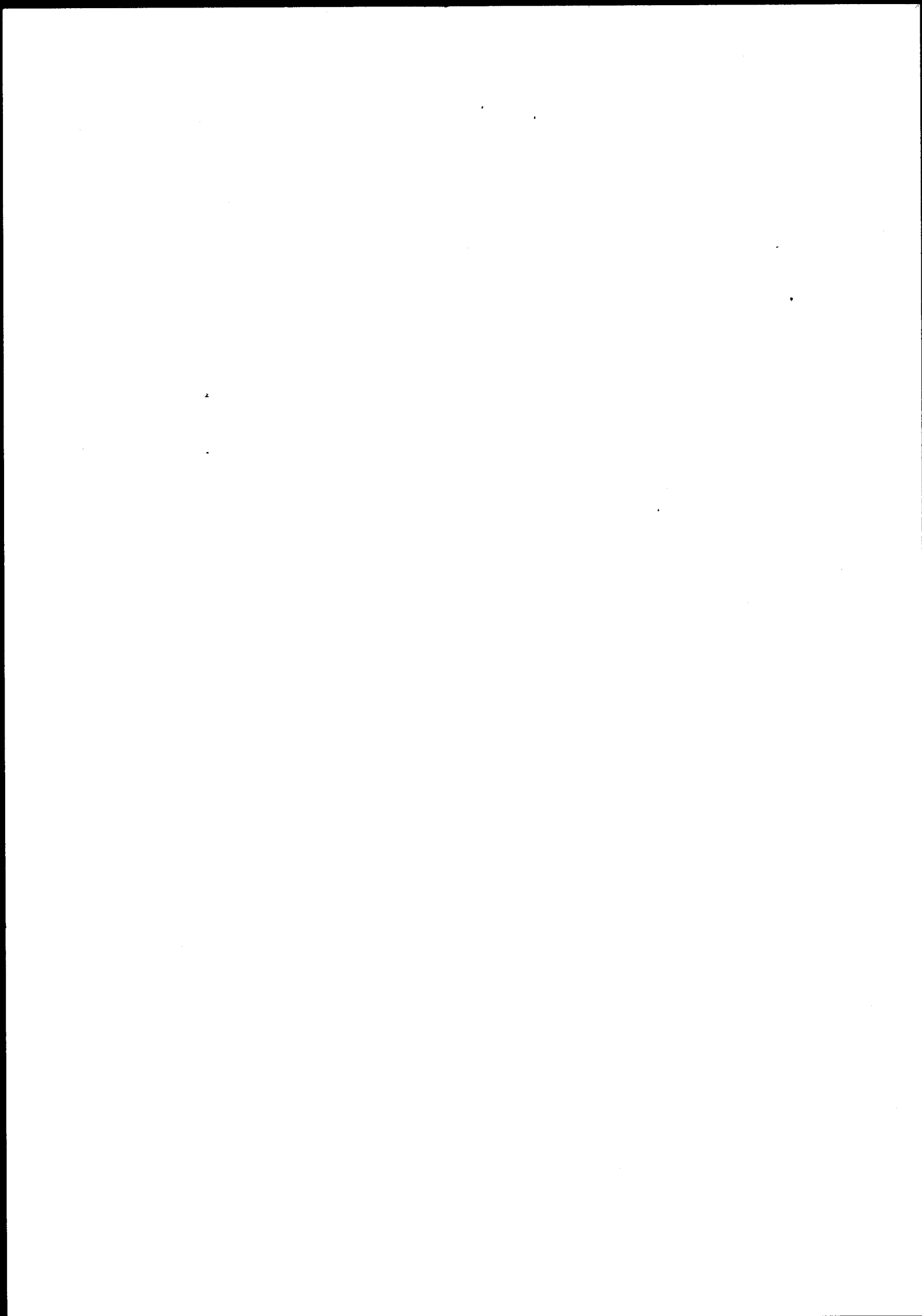


Lucía Monserrat Barba Suasti  
Secretaria Ad-Hoc  
CC. 1720269814

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **BASELPHARMA S.A.**, que antecede. Quito, 16 de octubre de 2017.



Eloy Enrique Gutiérrez López  
Apoderado General de  
**VIVIANA ESTEFANIA GUTIERREZ TAPIA**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**  
CC. 1716517774



Quito, 16 de octubre de 2017

Señor  
**ELOY ENRIQUE GUTIÉRREZ LÓPEZ**  
Ciudad

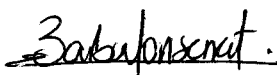
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía BASELPHARMA S.A., es la sesión celebrada el día 16 de octubre del año 2017, tuvo el acierto de elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, con las atribuciones constates en el Estatuto Social de la misma, gestión que la desempeñará por el periodo de **DOS AÑOS** contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía BASELPHARMA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el día 12 de abril de 2002, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 14 de mayo de 2002. Sus reformas constan en la escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el 03 de octubre de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de abril de 2003; y, mediante escritura pública celebrada el 22 de agosto de 2014, ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el día 16 de septiembre de 2014.

En conformidad con lo señalado en el Artículo Décimo Séptimo y Décimo Octavo del Estatuto Social reformado, el **GERENTE GENERAL** ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

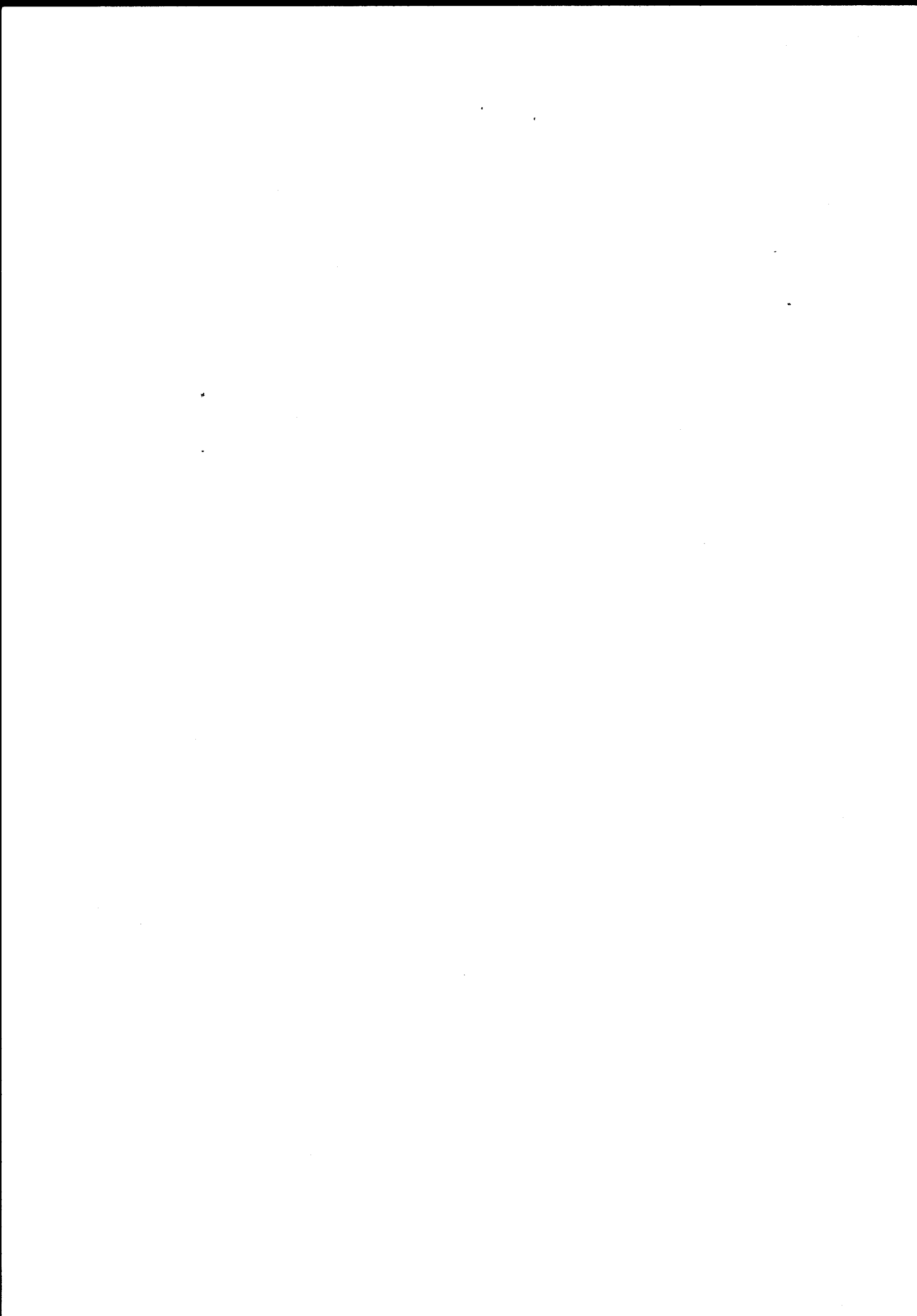


Lucía Monserrat Barba Suasti  
Secretaria Ad-Hoc  
CC. 1724269814

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BASELPHARMA S.A.**, que antecede. Quito, 16 de octubre de 2017.



**ELOY ENRIQUE GUTIÉRREZ LÓPEZ**  
**GERENTE GENERAL**  
CC. 1704490596



Quito, 16 de octubre de 2017

Señorita  
**LUCÍA MONSERRAT BARBA SUASTI**  
Ciudad

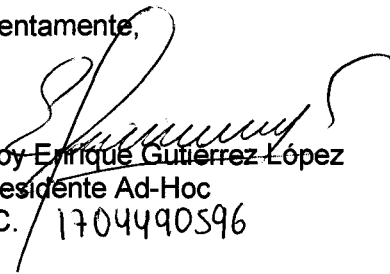
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía BASELPHARMA S.A., es la sesión celebrada el día 16 de octubre del año 2017, tuvo el acierto de elegir a usted como **SUBGERENTE GENERAL** de la compañía, con las atribuciones constates en el Estatuto Social de la misma, gestión que la desempeñará por el periodo de **DOS AÑOS** contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía BASELPHARMA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el día 12 de abril de 2002, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 14 de mayo de 2002. Sus reformas constan en la escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el 03 de octubre de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de abril de 2003; y, mediante escritura pública celebrada el 22 de agosto de 2014, ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el día 16 de septiembre de 2014.

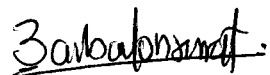
En conformidad con lo señalado en el Artículo Vigésimo del Estatuto Social reformado, el **SUBGERENTE GENERAL** subrogará al Gerente General o al Presidente Ejecutivo en caso de ausencia temporal o definitiva de estos últimos.

Atentamente,



Eloy Enrique Gutiérrez López  
Presidente Ad-Hoc  
CC. / 1704490596

Acepto el nombramiento de **SUBGERENTE GENERAL** de la compañía **BASELPHARMA S.A.**, que antecede. Quito, 16 de octubre de 2017.



**LUCÍA MONSERRAT BARBA SUASTI**  
**SUBGERENTE GENERAL**  
CC. 1721269814



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA N° **172426981-4**


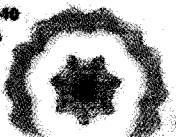
**BARBA SUASTI LUCIA MONSERRAT**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**BARBA SANCHEZ PABLO MONSERRAT**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SUASTI SALAZAR LUCIA MONSERRAT**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

**QUITO**  
**2016-02-25**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-02-25**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ABOGADA**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

1988-09-10  
 NACIMIENTO - ECUATORIANA



IDENTIFICACION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION  
**ABOGADA**

Y98862234

**BARBA SANCHEZ PABLO MONSERRAT**  
**SUASTI SALAZAR LUCIA MONSERRAT**

QUITO  
 2016-02-25  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2025-02-25

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017


**001** JUNTA SU  
**001 - 112** NUMERO  
**1724269814** CEDULA

**BARBA SUASTI LUCIA MONSERRAT**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTON  
 CHIMBACALLE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2  
 ZONA - 5





**ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA**

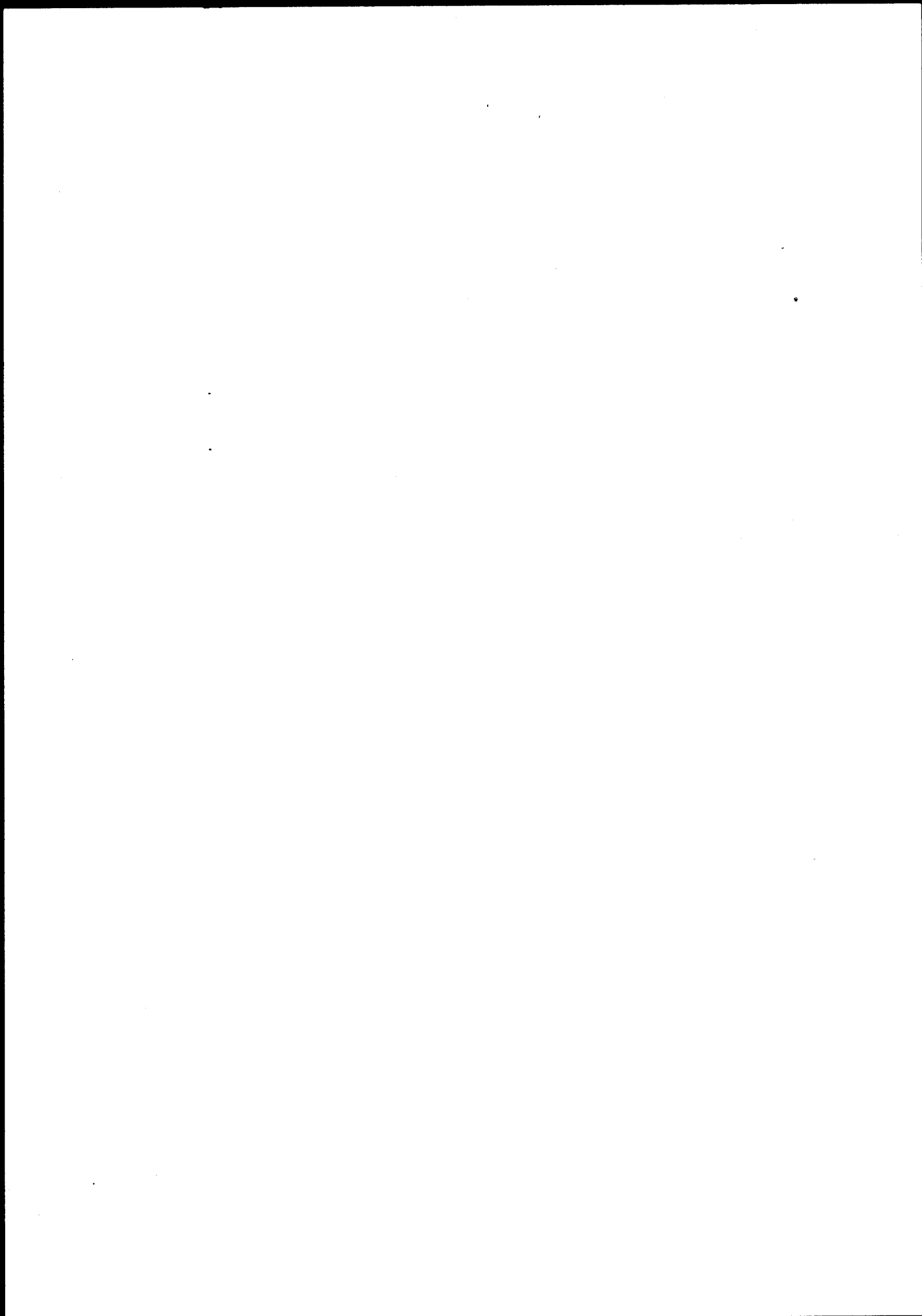
**ELECCIONES 2017**  
 GARANTIZAMOS TU PARTICIPACION

**CIUDADANA (O):**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DEL CNE






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: GUTIERREZ TAPIA VIVIANA ESTEFANIA  
 NÚMERO: 171651777-4

ESTADO CIVIL: CASADO  
 SEXO: F  
 FECHA DE EMISIÓN: 2008-02-17  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-02-17



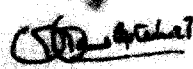
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
 LIBRE

**APellidos y Nombres del Padre**  
 GUTIERREZ ELOY ESPINOSE

**APellidos y Nombres de la Madre**  
 TAPIA PIEDRA JANNETH

**Lugar y Fecha de Emisión**  
 QUITO  
 2008-02-17

**Fecha de Expiración**  
 2028-02-17



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

**015**  
 JUNTA No

**018.002**  
 NÚMERO

**1716517774**  
 CÉDULA


**GUTIERREZ TAPIA VIVIANA ESTEFANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

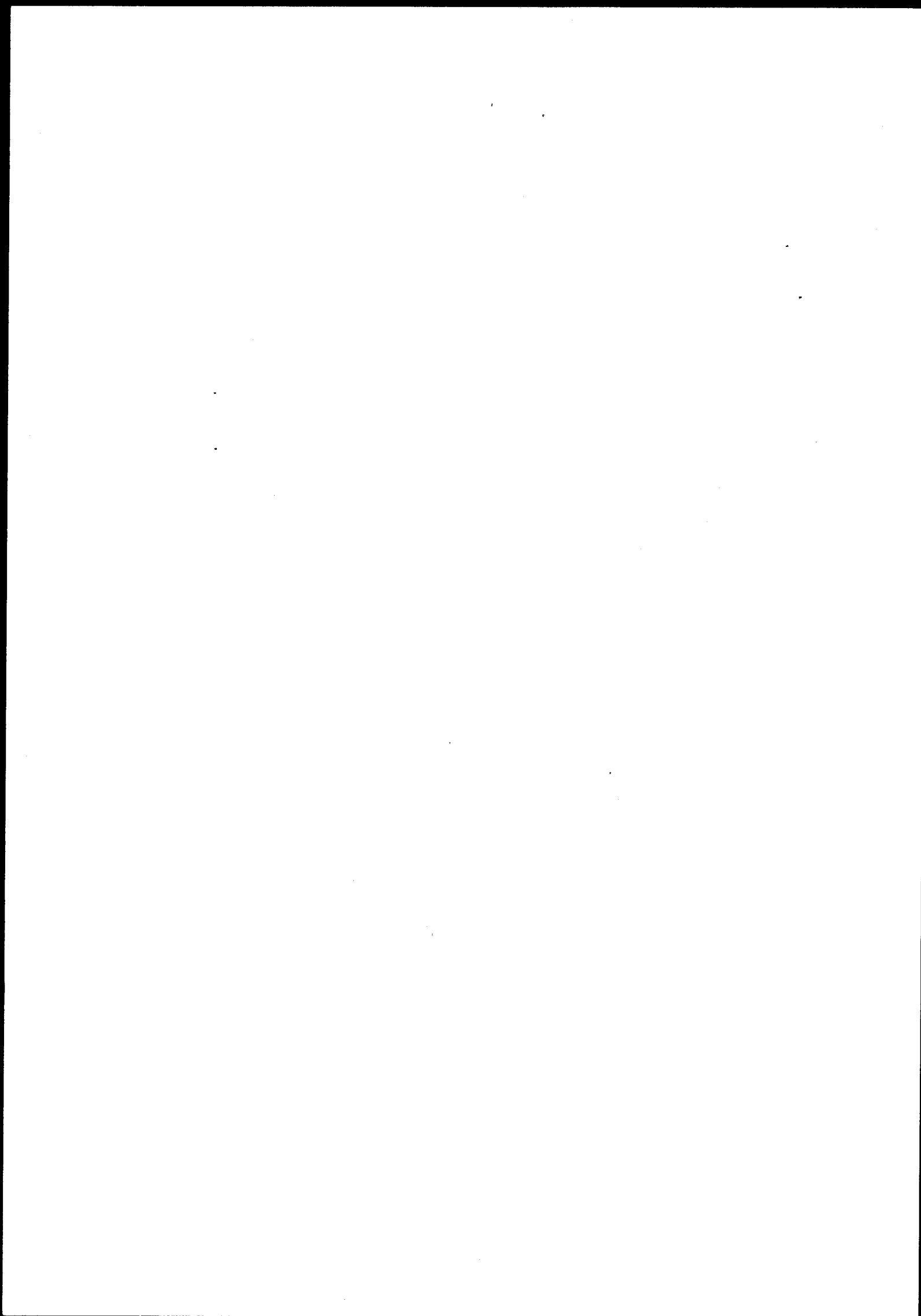
**PIEMONA**  
 PROVINCIA

**QUITO**  
 CANTÓN

**PARROQUIA**

**CIRCUNSCRIPCIÓN 1**  
**ZONA 2**









Viviana Gutierrez



1709838179

2 cop

Dra. Rocío García Costales

20171701017P

# 0 3 7 9 8

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SRA. VIVIANA ESTEFANÍA GUTIÉRREZ TAPIA

A FAVOR DE:

ELOY ENRIQUE GUTIÉRREZ LÓPEZ

DAVID FERNANDO ACOSTA LÓPEZ

ROSA JANNETH TAPIA ESCOBAR



Notaría

CUANTÍA: INDETERMINADA

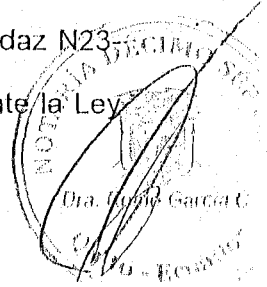
JSP FACTURA No.

DI 2 COPIAS:

Copia Certificada No. 1

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, JUEVES DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí, DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora VIVIANA ESTEFANÍA GUTIÉRREZ TAPIA, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, dirección: Catalina Aldaz N23-534 y Portugal, Edificio Bristol Parc, teléfono 023325631, civilmente capaz ante la Ley

Notaría Décimo Séptima Quito, D.M.



para contratar y obligarse, a quien de conocer por su documento de identificación que me presenta doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y quien advertida que fue de los efectos y consecuencias de la celebración del contrato que procede, en forma libre y voluntaria, me pide que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el siguiente Poder General:

**PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece a la suscripción del presente instrumento público, la señora Viviana Estefanía Gutiérrez Tapia, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, dirección: Catalina Aldaz N23-534 y Portugal, Edificio Bristol Parc, teléfono 023325631, hábil para contratar y obligarse.


**SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.** Con el antecedente indicado, la señora Viviana Estefanía Gutiérrez Tapia, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente, tiene a bien otorgar el presente Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los señores Eloy Enrique Gutiérrez López, titular de la cédula de ciudadanía No. 1704490596; David Fernando Acosta López titular de la cédula de ciudadanía No. 1721644068; y, Rosa Janneth Tapia Escobar, titular de la cédula de ciudadanía No.1706812359, con la finalidad de que los indicados "Mandatarios" le representen de forma individual o conjunta con las más amplias facultades en el Ecuador. En el ejercicio de este Mandato, los "Mandatarios" estarán autorizados para realizar de manera individual o conjunta en el Ecuador cuanto acto se requiera a nombre y representación de la "Mandante", sin limitación o restricción alguna. No obstante y de manera simplemente ejemplificativa, no taxativa, los "Mandatarios" podrán efectuar entre otras, las siguientes atribuciones a nombre y representación de la "Mandante": **A)** Abrir y cerrar cuentas bancarias, de ahorros, corrientes, depositar y retirar los montos que en ellas existan, cobrar deudas y contraer obligaciones, en general realizar todo acto financiero y bancario permitido por la ley en la República del Ecuador. Estarán también facultados los "Mandatarios" a comparecer con plena



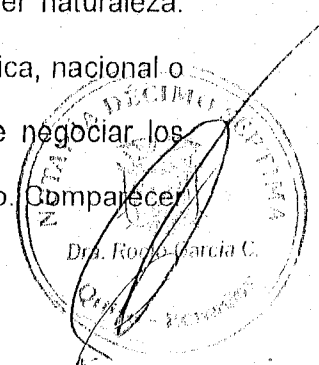
Dra. Rocío García Costales

autorización ante cualquier autoridad entidad o institución financiera, pública, privada, nacional o extranjera, con el objeto de cobrar y reclamar los haberes depositados, revisar saldos en cuentas de ahorro, corrientes o de inversión que la "Mandante" posea en forma individual o conjunta, a nivel nacional o internacional, debiendo desplegar las gestiones que para el efecto fueren necesarias. B) Comparecer a nombre y representación de la "Mandante", en todo acto o contrato de compra, venta, enajenación, permuta, donación, arrendamiento, cesión, comodato, mutuo, hipoteca, aclaración, transacción, resciliación, modificación, ampliación, etc., que se requiera, en relación a bienes muebles e inmuebles, derechos o acciones, sean estos de propiedad de la "Mandante" o sea que vayan a ser adquiridos a su favor, en cualquier país que estos se encuentren, facultándosele a los "Mandatarios" además, a recibir su precio, según sea el caso. Además, estarán facultados los "Mandatarios" expresamente, para obligar a la "Mandante", adquirir, a su nombre créditos, préstamos, constituir gravámenes de la clase que fueren sobre los bienes de la "Mandante", ya sean muebles



Notaría  inmuebles, derechos o acciones, por naturaleza, destinación o cualquier otra forma prevista por la ley. Así como comparecer en todo acto o contrato de adquisición o venta, a cualquier título, de bienes muebles e inmuebles, nacionales o internacionales, de la más amplia naturaleza. Esta facultad incluirá la de adquisición de acciones o participaciones sociales en compañías legalmente constituidas en cualquier parte del mundo, o en sociedades de hecho, compañías accidentales, y/o en cualquier otra forma de persona jurídica, contrato o asociación. C) Representar a la "Mandante" en Juntas de Accionistas y Socios de las compañías o sociedades donde tuviere derechos. Ejercer el cargo de Administrador de cualquiera de esas compañías o sociedades. Suscribir los contratos sociales de constitución de compañías anónimas o de responsabilidad limitada, a nivel local o internacional o de otras sociedades de cualquier naturaleza. Pudiendo ceder las acciones y participaciones a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que la "Mandante" considere. Teniendo la plena facultad de negociar los términos económicos de estas cesiones y de recuperar el precio convenido. Comparecer

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



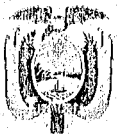
a nombre y representación de la "Mandante", o de la compañía en la cual ésta tuviere derechos, a nivel local o internacional, a ofertar, negociar, vender o transar valores en el Mercado de Valores Ecuatoriano, reconociendo la comisión que hubiere lugar. D) Aceptar a nombre y representación de la "Mandante", letras de cambio, suscribir pagarés, y demás medios documentos de crédito y/o de pago. E) Suscribir contratos de Fideicomiso Mercantil, ya sea en garantía, en administración o de Inversión a nombre de la "Mandante" y sobre sus bienes a nivel local o en el extranjero. F) Ejecutar todo acto de comercio o contrato mercantil permitido por la ley, con la diligencia y responsabilidad de un administrador mercantil prudente, y que sea necesario para salvaguardar los intereses de la "Mandante", quedando especialmente facultados para administrar sin limitación, los bienes inmuebles de propiedad de la "Mandante", así como los eventuales negocios fincados en los mismos de ser el caso. G) Comparecer en toda acción legal, judicial, extrajudicial, arbitral y de conciliación para solventar conflictos que ocurriesen a nombre de la "Mandante", o para cobro de valores a que hubiere lugar, quedando especialmente facultados para designar Procuradores Judiciales y defender los intereses o derechos de la "Mandante". Dentro de los procesos judiciales, los "Mandatarios" podrán efectuar cualquier gestión procesal legal que se requiera, sin limitación, incluso podrán transigir o desistir de la acción, comprometer el pleito a árbitros, recibir el pago de los valores adeudados, ejecutar embargos, solicitar remates, solicitar el nombramiento y designación de peritos, depositarios judiciales, apelar providencias, presentar nuevas demandas o contestarlas, designar procuradores judiciales, delegar total o parcialmente el presente poder a favor de abogados de acuerdo a la instrucción que para el efecto reciba previamente de la "Mandante"; y, en general representar los legítimos derechos legales y procesales de la "Mandante". H) Negociar contratos de la naturaleza que fuere con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. La enumeración de facultades que se otorgan a los "Mandatarios" son meramente ejemplificativas; por lo que la falta o constancia de alguna otra facultad no se considerará como insuficiencia o falta de poder



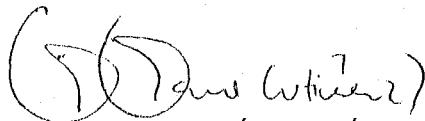


Dra. Rocío García Costales

suficiente. Los "Mandatarios" podrán delegar el presente poder, total o parcialmente, a favor de una o más personas que consideren. Además, estarán facultados a delegar este poder a nombre de un Abogado, para efectos de Procuración Judicial. El presente mandato es gratuito. **TERCERA: DURACION.** El tiempo de vigencia del presente Poder General es indefinido. Usted, señora Notaria, se servirá agregar, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Monserrat Barba Suasti, afiliada al Foro de Abogados, con matricula profesional número diecisiete – dos mil catorce – ochocientos cuarenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente, por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy FE.-



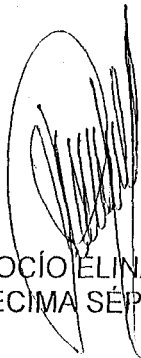
Notaría 



SRA. VIVIANA ESTEFANÍA-GUTIÉRREZ TAPIA  
C.C.

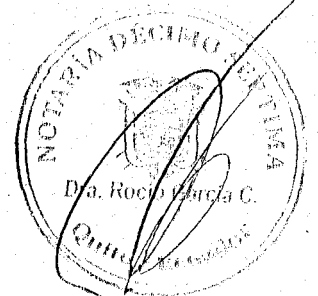
1716517774.





DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

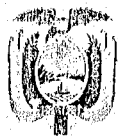


ESTAB<sup>l</sup>  
BLANC

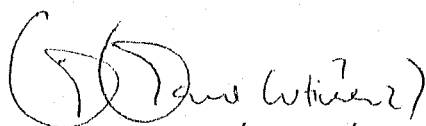


Dra. Rocío García Costales

suficiente. Los "Mandatarios" podrán delegar el presente poder, total o parcialmente, a favor de una o más personas que consideren. Además, estarán facultados a delegar este poder a nombre de un Abogado, para efectos de Procuración Judicial. El presente mandato es gratuito. **TERCERA: DURACION.** El tiempo de vigencia del presente Poder General es indefinido. Usted, señora Notaria, se servirá agregar, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Monserrat Barba Suasti, afiliada al Foro de Abogados, con matricula profesional número diecisiete – dos mil catorce – ochocientos cuarenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente, por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

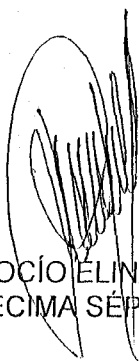


Notaría 



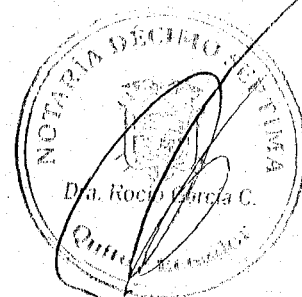
SRA. VIVIANA ESTEFANÍA GUTIÉRREZ TAPIA  
C.C.

171631774.



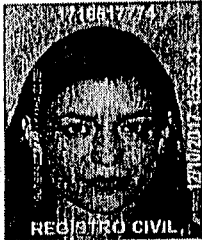
DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716517774

Nombres del ciudadano: GUTIERREZ TAPIA VIVIANA ESTEFANIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 14 DE ABRIL DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ACOSTA LOPEZ DAVID FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 12 DE MARZO DE 2016

Nombres del padre: GUTIERREZ ELOY ENRIQUE

Nombres de la madre: TAPIA ROSA JANNETH

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO



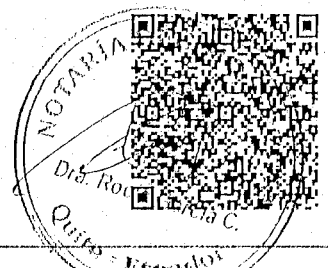
N° de certificado: 177-061-25694



177-061-25694

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 171651777-4

CIUDADANÍA  
 AFILIACIÓN Y NOMBRES  
**GUTIERREZ TAPIA VIVIANA ESTEFANIA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**CHAUPORUZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1987-04-14**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**DAVID FERNANDO**  
**ACOSTA LOPEZ**

REGISTRO CIVIL  
 SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN  
**LICENCIADA**

E2383V1222

APellidos y nombres del titular  
**GUTIERREZ ELOY ENRIQUE**

Apellidos y nombres en la familia  
**TAPIA ROSA JANNETH**

Lugar y fecha de expedición  
**QUITO**  
**2016-03-17**

Fecha de expiración  
**2026-03-17**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 EL REGISTRO PARA IDENTIFICAR A LOS SUJECOS  
 A LOS PROCESOS ELECTORALES

015 ALFETA 14

018.002 NÚMERO

1718517774 CÉDULA

**GUTIERREZ TAPIA VIVIANA ESTEFANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CHAUPI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN I

ZONA 2

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro  
 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial  
 564 del 12 de Abril de 2011 que amplió el Art. 18 de la  
 Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es  
 igual al documento presentado ante el suscrito  
 (ante a,

NOTARIA  
 2 OCT 2017  
 Shyris y Suecia Est  
 Dr. Rocio Garcia

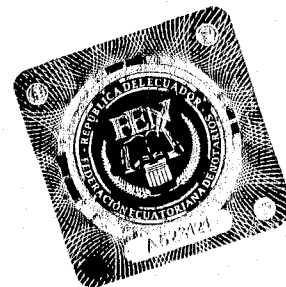
NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA  
 Dra. Rocio Garcia C.  
 QUITO

ESPANOL  
BLANCO



Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaria la presente escritura pública de **PODER GENERAL**,  
**OTORGADO POR: SRA. VIVIANA ESTEFANÍA GUTIÉRREZ TAPIA, A FAVOR**  
**DE: ELOY ENRIQUE GUTIÉRREZ LÓPEZ, DAVID FERNANDO ACOSTA**  
**LÓPEZ Y ROSA JANNETH TAPIA ESCOBAR;** y, en fe de ello confiero esta  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al doce  
de octubre del dos mil diecisiete.



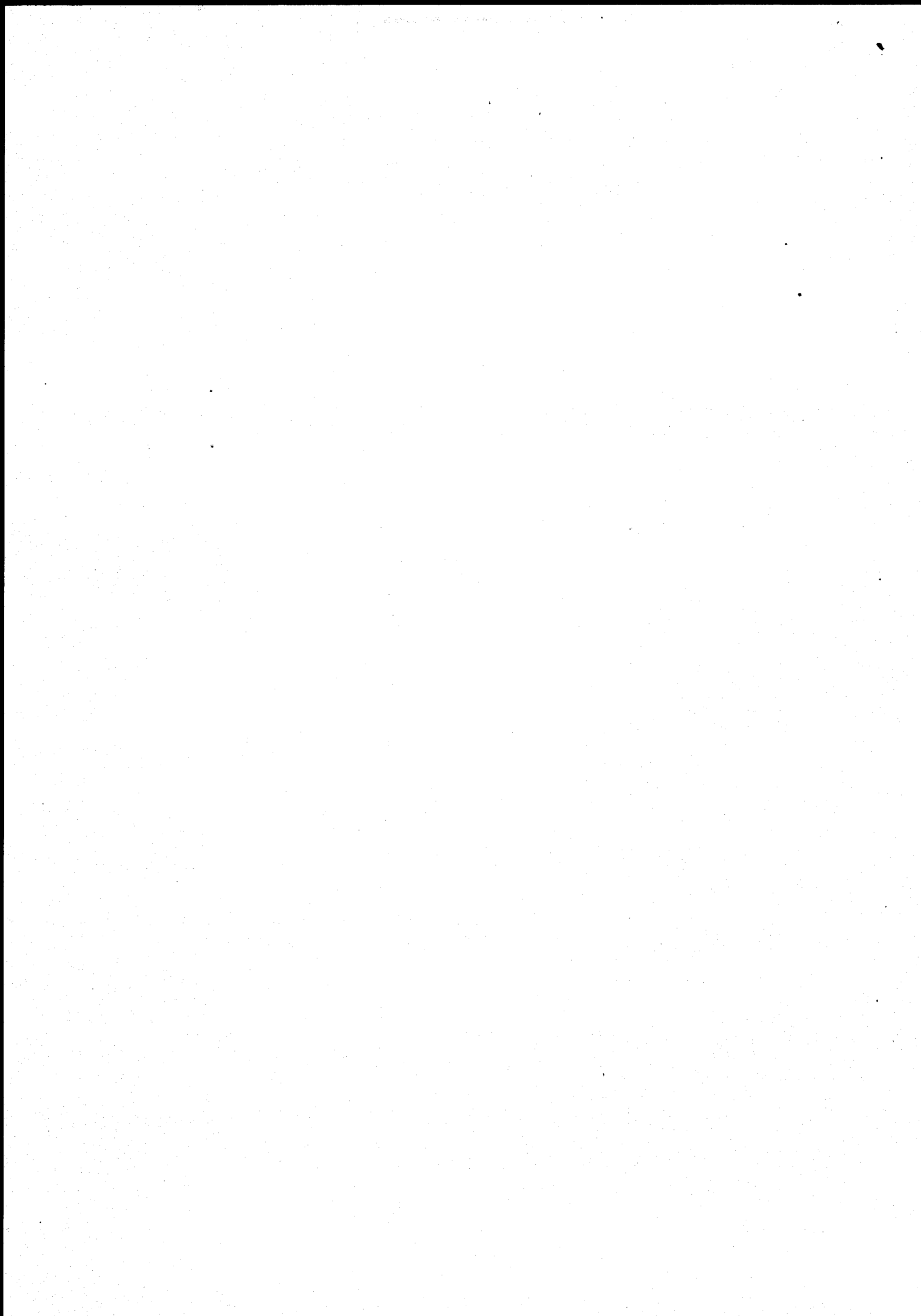
DRA. ROCÍO EVINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaria 



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.







Factura: 001-002-000043368



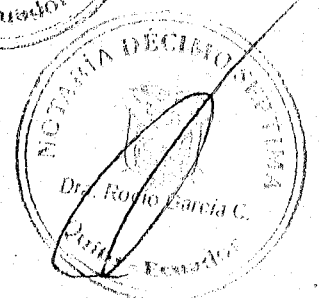
20171701017P03798

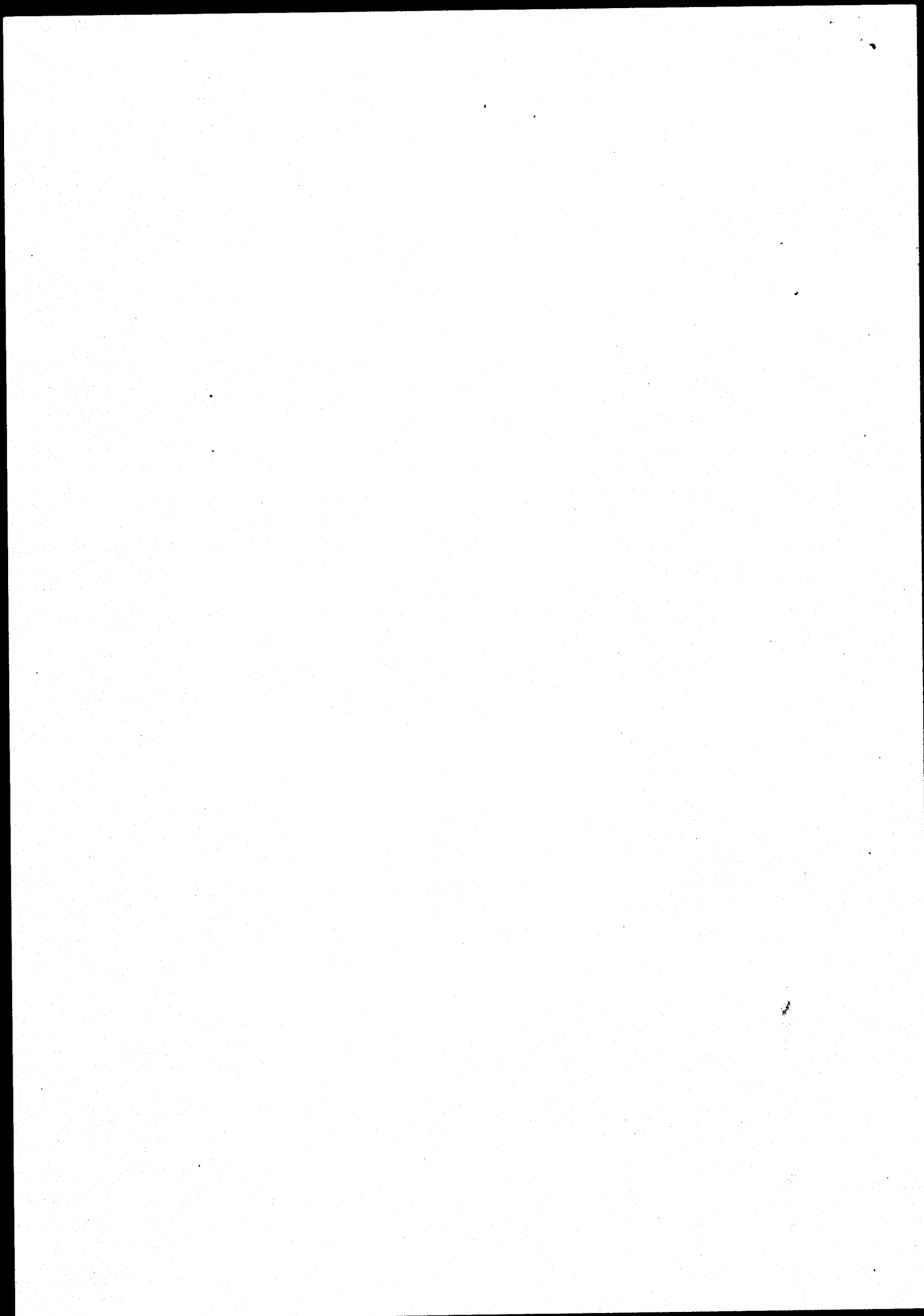
NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701017P03798					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:19)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUTIERREZ TAPIA VIVIANA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716517774	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE: ELOY ENRIQUE GUTIÉRREZ LÓPEZ DAVID FERNANDO ACOSTA LÓPEZ ROSA JANNETH TAPIA ESCOBAR					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





## **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BASELPHARMA S.A.**

En la ciudad de Quito, hoy día 16 de octubre de 2017, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Yugoslavia 265 y Azuay, se reúnen los accionistas de la compañía BASELPHARMA S.A., señores:

1. Eloy Enrique Gutiérrez López, propietario de 149.998 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho) acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
2. José María Morán Iturralde, propietario de 2 (dos) acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Por estar reunidos los accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía; y, al tenor de lo establecido en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

Los accionistas nombran como Presidente Ad-Hoc al señor Eloy Gutiérrez López; y, como Secretaria Ad-Hoc, a la señorita Lucía Monserrat Barba Suasti.

La Secretaria Ad-Hoc señala expresamente que dando cumplimiento expreso a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, que fuere publicado en el Registro Oficial N° 371, de fecha 10 de noviembre de 2014, se ha dado cumplimiento a lo siguiente:

- Que se ha constatado en legal y debida forma el quorum de instalación requerido para la validez de la presente Junta, quedando señalada la lista de asistentes al inicio de la presente Acta.
- Que se ha revisado de forma previa a la instalación de la Junta la existencia del Libro de Acciones y Accionistas.
- Que la presente sesión está siendo grabada en soporte magnético por parte de la Secretaria Ad-Hoc de la Junta, quien incorporará además tal archivo informático al respectivo Libro Expediente de la compañía.

El Presidente Ad-hoc propone tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de Presidente Ejecutivo, Gerente General y Subgerente General de la compañía.

Luego de aprobado el Orden del Día, la Junta General, procede a analizarlo.

### **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE EJECUTIVO, GERENTE GENERAL Y SUBGERENTE GENERAL:**

La Secretaria Ad-Hoc toma la palabra y menciona que una vez se ha perfeccionado la transferencia de acciones, los accionistas deberán tomar la administración y el control de la compañía, siendo imprescindible nombrar a los administradores y representantes legales de la compañía y reemplazar a los actuales de su cargo. Por lo que sugiere a la Junta General, que para el cargo de Presidente Ejecutivo se designe a la señora Viviana

